



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO) (PARTIDAS 1, 2, 3, 4) CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, Y POR LA OTRA, **SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ARMANDO ÁLVAREZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 1, 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#) quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.7, 5.1, 5.3.1 y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Requiriente](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.8, 4.24.7, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Técnica](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 y 55](#) de la ley de



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público “LAASSP” 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

- 1.8 Con fecha [30 de Abril del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 3\(Tres\)](#).
- 1.9 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000078155-2024](#), con fecha de emisión del [26 de Febrero del 2024](#), No. Cuenta [21057001](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- 1.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- 1.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [52,038](#) de fecha [10 de Marzo del 1989](#), pasada ante la fe del [Lic. Francisco de P. Morales Díaz](#), Notario Público No. [60](#) de la [Ciudad de México](#), denominada [Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.](#), cuyo objeto social es la [Fabricación, Compra Venta, Importación, Reparación, Representación y Aquiles de Suministros de Bienes Capital para uso Médico Hospitalario](#) entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [116,757](#) de fecha [23 de Junio del 1989](#).
- II.2 El [C. Armando Álvarez Zavala](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [115,277](#) del [23 de Mayo del 2018](#) otorgada ante la fe del [Lic. Francsico Morales Viesca](#), Notario Público No. [22](#) de la [Ciudad de México](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [SUM890327137](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6 Tiene establecido su domicilio en [Av. Lincoln, No. 5644, Int. A 101, Col. Valle Verde 2 Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64117, Tel. 555-687-8720, Correo Electrónico: a.fernandez@smh.com.mx, emarquez@smh.com.mx](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de 4 Claves Pertencientes al Grupo de Diversos 379 \(Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio\) \(Partidas 1, 2, 3, 4\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en [Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Requisición\), Anexo 2 \(Directorio\), Anexo 3 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 4 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 5 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 6 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$1,021,610.00 \(Un Millón Veintiun Mil Seiscientos Diez Pesos 00/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [mas el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$2,553,790.00 \(Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [mas el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de 4 Claves Pertencientes al Grupo de Diversos 379 \(Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio\) \(Partidas 1, 2, 3, 4\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico, Anexo 2](#), los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [30 de Abril al 31 de Diciembre del 2024](#).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  CONTRATO NO.</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>D244019  NO. INTERNO</p>
---	--	--

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.


Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  <b>CONTRATO NO.</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".


#### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" **responda por vicios ocultos**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  <b>CONTRATO NO.</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administrador](#) del presente contrato al [Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#), con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo señalado en [Términos y Condiciones](#). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  <b>CONTRATO NO.</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	--

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en **Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  <b>CONTRATO NO.</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	---	--

INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I,

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación      de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00  <b>CONTRATO NO.</b></p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
---	--	--

del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA

D244019  
NO. INTERNO

INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003T04524-001-00  
CONTRATO NO.

LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024  
LICITACIÓN PÚBLICA


D244019  
NO. INTERNO

parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003T04524-001-00          CONTRATO NO.</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024          LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>D244019          NO. INTERNO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	[REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000506781021

Fecha de Firma: 14/06/2024 12:14

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 14/06/2024 13:13

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 17/06/2024 13:52

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 28/06/2024 17:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000508820008

Fecha de Firma: 01/07/2024 16:12

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto

### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

### “EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.”

#### 1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El (los) contrato(s) pedidos que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia de la fecha de fallo o acta de resultados al 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de este procedimiento, solamente se contempla una sola fuente de abasto, bajo el esquema de órdenes de reposición.

#### 2.- Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega.

Los bienes deberán de ser **entregados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fechas de emisión de la orden de reposición correspondiente.**

##### Lugar de entrega:

- Almacén Delegacional del IMSS, con domicilio en calzada lázaro cárdenas no. 3069, fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600, en Mexicali, B.C., el horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 12:00 hrs., el administrador del contrato (pedido).- jefe del departamento de suministro y control del abasto.

##### Condiciones de entrega:

- “El licitante” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el “El licitante” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales
- Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “El licitante”, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “el instituto”.



- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como a la muestra entregada y las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la descripción del bien en cuanto a capacidad, medidas, tipo de material de fabricación, de igual forma en las cantidades, empaques, y envases que se encuentren en buenas condiciones..
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido (formato institucional) en original y nueve copias.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

### **3.- Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación técnica, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la licitación.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, en correlación con la muestra entregada por los participantes.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud, contenido en el catálogo de artículos vigente, así como la muestra física entregada.
- Se verificara que los bienes ofertados se apegan a la descripción y presentación establecida en el requerimiento.
- La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.



**4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple, legible y completa de la documentación que a continuación se señala.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Los licitantes deberán presentar escrito libre por el cual manifiesten que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el anexo número 1 (uno) de esta convocatoria.

Muestras.

Se recibirán muestras enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

“no se aceptan muestras representativas.”

Se deberá entregar muestra física en su empaque primario y/o secundario de acuerdo a cada una de las claves que desee participar del anexo número 1 que se identifiquen deba entregar muestras; debidamente identificada con etiqueta autoadherible incluyendo número de evento, partida, clave, razón social, descripción, marca y fabricante del artículo. Será objeto de desechamiento de la oferta, el no entregar las muestras o que estas se presenten sin los datos de identificación.

La muestra solicitada deberá entregarse en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en, calzada lázaro cárdenas # 3069 fraccionamiento nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada en el programa de actos, la cual se deberá entregar en original, papel membretado y firma autógrafa, llenando el formato que se adjunta como anexo número 2 (dos), recepción de muestra, en el que se le acusará recibo, y que se deberá adjuntar a su proposición técnica, para corroborar la entrega de la citada muestra, además cada muestra deberá presentarse debidamente identificada conteniendo lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- No. De la licitación.
- Partida.
- Clave del artículo.
- Marca
- País de origen del bien
- Fabricante del artículo

Las muestras presentadas serán utilizadas solo para evaluar las características técnicas, en cuanto a capacidades, medidas en su caso, tipo de material fabricado, verificando que correspondan a lo solicitado en las especificaciones del anexo 1 de esta convocatoria y de igual forma, servirán para corroborar en el caso del proveedor ganador, que las mismas que ofertó y entregó muestra, cumplen estrictamente con las que en su momento entregó para cumplir con la orden de reposición emitida.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto

En ese sentido, NO se someterán a ninguna prueba físico-química, de resistencia o alguna otra que requiere el usar Laboratorios certificados para dichas pruebas.

Si el área técnica al realizar su evaluación simple determina que estas muestras no cumplen con lo solicitado, por no cumplir con especificaciones básicas como capacidad, medidas, etc. La muestra será rechazada; por consiguiente la partida será desechada y será motivo para que el licitante sea descalificado para la partida ofertada.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicará lo siguiente:

- Los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas.
- Los licitantes que resulten con adjudicación, deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores al concluir con la entrega total de las partidas adjudicadas en el área donde fue entregadas las mismas.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Deberá proporcionar, los anexos técnicos o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, para con ello apoyarse a poder acreditar las especificaciones y características de los insumos; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos

**6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministraran los bienes (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

**7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes.

**8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**



El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

#### Deducciones.

No aplica.

#### **9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

- El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.
- El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la CCILE.
- El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al instituto y/o a terceros.
- No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFÉPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto

- Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### **10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días naturales para la entrega oportuna y un máximo de 4 días naturales de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo número 1 (uno), el cual forma parte de las presentes bases.

Las órdenes de reposición que genere el instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la oficina de control del abasto, ubicada en calzada lázaro cardenas no. 3069, colonia 10, división 2, delegación compuertas, CP 21600, Mexicali, baja california, al teléfono: (686)5-55-50-58, o al correo electrónico de [abasto.mexicali@imss.gob.mx](mailto:abasto.mexicali@imss.gob.mx) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Los bienes deberán de ser entregados en el almacén delegacional regional en baja california, ubicada en calzada lázaro cardenas no. 3069 colonia 10, división 2, delegación compuertas, CP 21600, Mexicali, baja california, al teléfono: (686)5-55-50-58, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. De lunes a jueves y de 8:00 a 12:00 horas los días viernes.

El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### Canje o devolución.

El instituto, por conducto del departamento de suministro y control del abasto, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al departamento de suministro y control del abasto su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la CCILE.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### **11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique los bienes entregados y el número de pedido, en su caso, el número de la(s) alta(s) misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación, CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)”.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank. Para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional del IMSS en Baja California, sito calzada cuauhtémoc no. 300, col. aviación CP 21230, en Mexicali, Baja California, con horario de 8:00 a 14:00 hrs., petición escrita indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico, email y fax, número de cuenta de cheques, número de clabe bancaria estandarizada, sucursal y plaza de la institución bancaria, número de proveedor asignado por el IMSS (PREI).

En caso de persona moral el oficio deberá ser firmado por el representante legal de la empresa facultado para efectuar gestiones de cobranza ante terceros.

En caso de persona física, la firma deberá de ser del propietario.

En caso de persona moral, es necesario que se anexe fotocopia del poder notarial en el que se faculta al representante legal de la empresa a realizar trámites de cobranza.

Copia del registro federal de contribuyentes de la empresa, en el caso de persona moral o del propietario, si es persona física.

Copia legible de la caratula del estado de cuenta bancario.

Copia de identificación oficial del representante legal o propietario de la empresa.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión



de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y entregados (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como a la muestra entregada y las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la descripción del bien en cuanto a capacidad, medidas, tipo de material de fabricación, de igual forma en las cantidades, empaques, y envases que se encuentren en buenas condiciones..
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido (formato institucional) en original y nueve copias.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

**13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

  
Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa  
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Requerimiento por Desabasto (Solicitud de Contrato local Anual 2024[Licitación Públicas]) Art. 26 de la LAASSP.

Grupo de Suministro: Diversos 379 (Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio - Clínica de mama)

- Basado en la información del portal CCA (contratos únicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas (mencionado en el art. 2 Fracción III de la LAASSP.

27/02/2024

**ANEXO I**

del Oficio No. 029001-150100/ 0040 /2024

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAI	CPM	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	379	020	1002	00	00	AGUIJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE MAMA CON CAMARA DE RECOLECCION DE 20 MM. CALIBRE9G (3.7MM), DE 12 CM D E LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG O: ATEC0912-20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE: 531.611.0033. MARCA: HOLOGIC. MODELO: SELENIA DIME	25400020	PZA	1	PZA	SI	1020	20	88	220
2	379	170	0028	00	00	CANISTER PARA VACIO DESECHABLE CON TAPA. DIMENSIONES: ALTURA 10.5 CM., DIAMETRO13.5 CM. PRESENTACION :PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ATEC CANISTER. PARA S U USO ENEL EQUIPO: MASTOGRFO DIGITAL CON ESTEREOT AXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE:531.611.0033. MARCA: HO LOGIC. MODELO: SELENIA DIMENSIONS. MARCAS COMPATIB LES:ATEC Y EVIVA.	25408140	PZA	1	PZA	SI	1020	20	88	220
3	379	410	0010	00	00	GUIA DE PLASTICO ESTERIL PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD Y PRECISION A LA AGUIJA DEBIOPSIA DE CALIBRE 9 G (3.7MM) PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ATECNG09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRFO DI GITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE: 531.6 11.0033. MARCA: HOLOGIC. MODELO: SELENIA DIMENSION S.	53200435	PZA	1	PZA	SI	1020	20	82	204
4	379	612	0115	00	00	MARCADOR DE TITANIO PARA BIOPSIA DE MAMA PARA ECOY ESTEREOTAXIA DE 36 CM DELONGITUD Y CALIBRE 9G., CON UN DISPOSITIVO DE EYECCION QUE IMPULSA EL CILINDROAL EXTERIOR DE LA CAMARA DE RECOLECCION DE LAS AGUJAS DE BIOPSIA PRESENTACION:PIEZA. NUMERO DE C ATALOGO: SECURMARK: SM 3609. PARA SU USO EN EL EQU IPO:MASTOGRFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINT ESIS. CLAVE: 531.611.0033. MARCA:HOLOGIC. MODELO: SELENIA DIMENSIONS.	21100069	PZA	1	PZA	SI	1020	30	112	280

\* Se deberá entregar muestra física en su empaque primario y/o secundario de acuerdo a cada una de las claves de todos y cada uno de los de los bienes en que desea participar, debidamente identificada con etiqueta autoadherible incluyendo número de evento, partida, clave, razón social, descripción, marca y fabricante del artículo.

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa  
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

**ANEXO I**

del Oficio No. 029001-150100/0040 /2024

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAL	CPM	CANTIDAD
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------------	-------------	------	------	------	--------	-----------	-----	----------

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, copia simple, legible y completa de la documentación que a continuación se señala, así como carta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es copia fiel de los originales.

Para fabricantes y distribuidores:

- Copia simple, legible y completa de la licencia sanitaria, cuando se trate de fabricantes o bien, distribuidores que ofrecen estupefacientes, los controlados, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados (nota: solo aplica para el grupo de medicamento 040).
- Copia simple, legible, completa y vigente de la autorización del responsable sanitario del participante (nota: solo aplica para el grupo de medicamento 040).
- Copia simple, legible, completa y vigente del aviso de funcionamiento del participante (aplica para todos los grupos de bienes de consumo, medicamentos, materiales de curación, laboratorio, radiológicos (materiales de asepsia, etc.).
- En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o del titular del registro sanitario en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la adjudicación.

Para los insumos:

- Copia simple, legible y completa, del registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme al establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA y/o la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo de servidor público que la emita, que lo exima del mismo.
- En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar los siguientes documentos:
  - o Copia simple, legible y completa del registro sanitario sometido a prórroga.
  - o Copia simple, legible y completa del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA y/o la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo de servidor público que la emita, que lo exima del mismo.

Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa  
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

Requerimiento por Desabasto (Solicitud de Contrato local Anual 2024[Licitación Publica]) Art. 26 de la LAASSP.
Grupo de Suministro: Diversos 379 (Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio - Clínica de mama)

27/02/2024

-Basado en la información del portal CCA (contratos únicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas fomentado en el art. 2 fracción XI de la LAASSP.

ANEXO II

del Oficio No. 029001-150100/0040 /2024

Table with columns: NO., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, CPM, INV. ALM, INV. UNI, TRAN PZS, INV. DELEG, N.I. DELEG, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Rows 1-4.

Handwritten signature of Lic. Luis Ángel Sáenz-Figueroa

Lic. Luis Ángel Sáenz-Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**  
**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**D244019**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 1 (UNO)**

**REQUISICIÓN**



Clasif. Presp:  
SEGURO SOCIAL  
028001150900  
ADQUISICIONES

CALIFORNIA NORTE

SUMINISTRO

D244019

02013791020240011

INSTITUTO MEXICANO DEL  
PAGINA: 1  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE  
FECHA: 2024/06/10  
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA  
HORA: 08:33:54 a.m.  
CONTRATO ABIERTO DE

No. CONTRATO:

No. REQUISICION:

ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSP., SA DE CV

R.F.C. : SUM -890327-137

No. PROVEEDOR: 00028464

CLAVE DEL ARTICULO	DESCUENTO	DESCUENTO NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	DEMANDA		PRECIO UNITARIO
					IMPORTE MINIMA	IMPORTE MAXIMA	
=====							
AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE MAMA CON C							
AMARA DE RECOLECCION DE 20 MM. CALIBRE9G							
(3,7MM), DE 12 CM DE LONGITUD. PRESENTA							
CION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ATEC091							
2-20. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRA							
FO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESI							



S. CLAVE: 531.611.0033. MARCA: HOLOGIC.

MODELO: SELENIA DIMENSIONS.

379 020 1002 00 00	MODELO: SELENIA DIMENSIONS.	88	220	\$8,250.00
\$1,815,000.00	0%	\$0.00	\$8,250.00	\$726,000.00
	Marca: SUROS			\$1,815,000.00

Procedencia: EUA

RFC Fabricante: SUM -890327-137

COBERTURA :

028001150900 220

CANISTER PARA VACIO DESECHABLE CON TAPA,

DIMENSIONES: ALTURA 10.5 CM., DIAMETRO1

3.5 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE C

ATALOGO: ATEC CANISTER. PARA SU USO ENEL

EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOT

AXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE:531.611.0033.

MARCA: HOLOGIC. MODELO: SELENIA DIMENSI

ONS. MARCAS COMPATIBLES:ATEC Y EVIVA.

379 170 0028 00 00	ONS. MARCAS COMPATIBLES:ATEC Y EVIVA.	88	220	\$117.50
\$25,850.00	0%	\$0.00	\$117.50	\$10,340.00
	Marca: SUROS			\$25,850.00

Procedencia: E. U. A.

RFC Fabricante: SUM -890327-137



COBERTURA :

028001150900 220

GUIA DE PLASTICO ESTERIL PARA PROPORCION  
AR ESTABILIDAD Y PRECISION A LA AGUJA DE  
BIOPSIA DE CALIBRE 9G (3,7MM) PRESENTACION:  
ON: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ATECNG09.

PARA SU USO EN EL EQUIPO: MASTOGRAFO DIGITAL  
CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE:  
AVE: 531.611.0033. MARCA: HOLOGIC. MODEL

0: SELENIA DIMENSIONS.

379 410 0010 00 00 00	0: SELENIA DIMENSIONS.	82	204	\$235.00
\$47,940.00	0%	\$0.00	\$19,270.00	\$47,940.00

Marca: SUROS

Procedencia: E. U. A.

RFC Fabricante: SUM -890327-137

↑ Clasif. Presp:  
SEGURO SOCIAL  
028001150900  
ADQUISICIONES

CALIFORNIA NORTE  
SUMINISTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL  
PAGINA: 2  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE  
FECHA: 2024/06/10  
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA  
HORA: 08:33:55 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE

No. CONTRATO:



D244019

No. REQUISICION:

02013791020240011

ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSP., SA DE CV

R.F.C. : SUM -890327-137

No. PROVEEDOR: 00028464

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO (\$)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMA	DEMANDA		PRECIO UNITARIO
							MINIMA	MAXIMO NETO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

COBERTURA :

028001150900 204

MARCADOR DE TITANIO PARA BIOPSIA DE MAMA  
 PARA ECO Y ESTEREOTAXIA DE 36 CM DELONG  
 ITUD Y CALIBRE 9G., CON UN DISPOSITIVO D  
 E EYECCION QUE IMPULSA EL CILINDROAL EXT  
 ERIOR DE LA CAMARA DE RECOLECCION DE LAS  
 AGUJAS DE BIOPSIA PRESENTACION:PIEZA. N  
 UMERO DE CATALOGO: SEURMARK: SM 3609. P  
 ARA SU USO EN EL EQUIPO:MASTOGRAFO DIGIT



AL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAV

E: 531.611.0033. MARCA:HOLOGIC. MODELO:

SELENIA DIMENSIONS.

379 612 0115 00 00	SELENIA DIMENSIONS.	112	280	\$2,375.00	\$2,375.00
\$665,000.00	0%	\$0.00	\$266,000.00	\$665,000.00	
	Marca: SUROS				

Procedencia: E. U. A.

RFC Fabricante: SUM -890327-137

COBERTURA :

028001150900 280

---

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,021,610.00 \$2,553,790.00

FIANZA REQUERIDA: \$255,379.00

---

IMPORTE CON LETRA:

M NIMO : UN MILLON VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

M XIMO : DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**

**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**D244019**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 2 (DOS)**

**DIRECTORIO**



Clasif. Presp:

028001150900

PAGINA: 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 2024/06/10

ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

HORA: 08:33:28 a.m.

NORTE

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D244019

No. REQUISICION: 02013791020240011

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: BAJA CALIFORNIA NORT

PROVEEDOR : SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSP., SA DE CV

R.F.C. : SUM -890327-137

No. PROVEEDOR: 00028464

CLASIFICACION

PRESUPUESTAL UNIDAD

LOCALIDAD

DOMICILIO

028001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE  
CARDENAS NO. 3035, NUEVO MEXICALI, C.

BLVD. LAZARO





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**  
**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**D244019**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 3 (TRES)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,**  
**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES,**  
**ACTA DE FALLO,**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Baja California Norte**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS DE FINANZAS**

FOLIO: 0000078155-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

028001 Almacen General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL\_0720\_DICTAMEN\_2024\_CONTRA\_0000000\_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA AMPARAR LICITACION PUBLICA DE GRUPO DE DIVERSOS CONSUMIBLES EQ MEDICOS Y DE LABORATORIO\_OFCAE

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,437,809.95  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	335.1	3,102.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	1,461.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

*De*  
 07 Mayo 2024  
 \$ 2'962,396.40.





ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **16 de abril de 2024**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/2865/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

En este acto, se hace informa que mediante correo electrónico de fecha 15 de abril del año 2024 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California. "En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024 para la Adquisición de 4 claves pertenecientes al grupo de diversos 379 (consumibles de equipos médicos y de laboratorio)**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

4

9





**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)"**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;** siendo todo lo que deseo manifestar."

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

**DESARROLLO DEL ACTO**

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **11:00 horas del día 15 de abril de 2024.**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que no se recibieron solicitudes de aclaración a través de la Plataforma Integral CompraNet.

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Integral CompraNet, que se adjunta a la presente como **Anexo I.**

Se hace constar que los licitantes **FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV** y **SUMINISTRO PARA USO MEDICO y HOSPITALARIO SA DE CV**, presenta escrito de interés en participar, sin realizar preguntas y; quienes visualizaron sin solicitar aclaración y sin presentar manifiesto de interés los licitantes **CORPORACION SAIXA SA DE CV**, **DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV**, **ENDOMEDICA SA DE CV**, **FEMA MED S DE RL DE CV**, **MED RENT SA DE CV** y **TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV.**

**PRECISIONES A LA CONVOCATORIA**

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que no existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que no existen precisiones de carácter legal-administrativo.

**CIERRE DEL ACTA**



4

9





ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se comunica que la fecha para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevara a cabo a las 11:00 horas tiempo de Baja California del día 22 de Abril de 2024, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en el sistema de compras gubernamentales Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

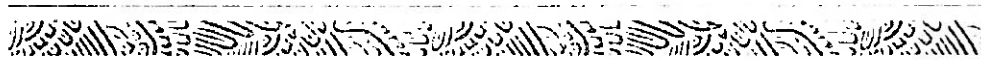
No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:08 horas del día 16 de Abril de 2024, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 03 fojas útiles, 1 anexo constante de 06 foja

-----
----- FIN DE TEXTO -----
-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Row 2: Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3.







ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES  
DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **11:00 horas**, del **30 de Abril de 2024**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Lic. Luis Angel Saenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en calidad de representante del Área Requirente y el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de representante del Área Técnica.

En este acto, se informa que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero del año 2024, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California manifestó, "En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024 para la adquisición de 4 claves pertenecientes al grupo de diversos 379 (consumibles de equipos médicos y de laboratorio)**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024 "ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar."

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes y licitantes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 22 de Abril de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

Table with 4 columns: NO., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA. Row 1: 1, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4, \$2,553,790.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, en https://www.dof.gob.mx así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha de consulta del 22 y 30 de Abril de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en



Handwritten marks: a checkmark and the number 4.





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**“ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES  
DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)”**

dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, y 37 de la Ley, así como 51, del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: “... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...”

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

“14.-...







ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES  
DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"**

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*

**16.-** *Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a los "Anexos de Proposiciones"; los requerimientos "Legales - Administrativos", "Técnicos" y "Económicos", en razón de que los requerimientos Legales - Administrativos, técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en la Plataforma Integral CompraNet, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de el (los) licitante(s) **SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV; fue(ron) firmada(s) en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)**





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES  
DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 8.1 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante el Ing. Cristófer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martínez Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene como **Anexo**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida en las que participa	Evaluación Legal-Administrativa
1	SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV	1, 2, 3 y 4	Si Cumple

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación **Binario** establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme al numeral 8.2 así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente







ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas en las que participa, Resultado de la Evaluación Administrativa y Técnico. Row 1: 1, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4, Cumple

La evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económicas del licitante SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, respecto de las partidas 1, 2 3 y 4, las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones Auxiliar Administrativo E3, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 9 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene como Anexo, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, Resultado de Evaluación Económica. Row 1: 1, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4, CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partidas. Row 1: 1, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4







ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51, del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se ADJUDICA el contrato al siguiente licitante:

Licitante adjudicado: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV

Table with 14 columns: Partida, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, Descripción, País de Origen, Marca, Cant. Min, Cant. Max, Unidad de Medida, Precio Unitario S/IVA, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists 4 items related to medical equipment like biopsy needles and canisters.



Handwritten number 41





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)

Table with 12 columns and 2 rows. The first row contains technical specifications for a digital mammography unit. The second row contains a summary table with columns for Subtotal, IVA, and Total, with values in USD.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la partidas 1, 2, 3 y 4 ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, además, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El contrato se adjudica considerando el precio total de la partida sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 8 columns: Licitante, Numero De Contrato interno, Objeto, Ejercicio, Importe Total Sin IVA, Fianza 10%, Divisible O Indivisible, Vigencia Del Contrato. It details the contract terms for the acquisition of medical and laboratory consumables.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de fallo, de 08:00 a 15:00 horas en módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en







ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES  
DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"**

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx>

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **15 de Mayo de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

**CIERRE DEL ACTA**

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:06 horas del día 30 de abril de 2024 firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 10 fojas útiles y 3 anexos constantes de 04 fojas.

-----
-----FIN DE TEXTO-----
-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Rows include: Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; L.A.P. Edwin Jafett Iglesias Martinez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Ing. Jose Daniel Atondo Quiñones, Auxiliar Administrativo E3.







EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

000001

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"

Fecha: 30 de Abril de 2024

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 8.1 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: LICITANTE and PARTIDA. Row 1: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Contains 10 rows of evaluation criteria and their status.







DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENCIA	NO
DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017. (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO)			
OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.A52.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023. MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO)	6 INCISO J)	✓	
AGREGAR EN EL FORMATO DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS REGISTROS IMSS, INFONAVIT SAT Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).	6 INCISO K)	✓	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS	6 INCISO L)	✓	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).	6 INCISO M)	✓	
TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y/O ORIGINARIOS DE MÉXICO QUE CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN CORRESPONDIENTE A LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉXICO, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 52 DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGÉN DE PREFERENCIA, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) O ANEXO 20BIS (VEINTE BIS). DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	6 INCISO N)	✓	
TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 5.2 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. PODRÁN PRESENTAR ESCRITO LIBRE O EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)	6 INCISO O)	✓	
EL PARTICIPANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) DE LA CONVOCATORIA.	6 INCISO P)	✓	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS).	6 INCISO Q)	✓	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE "MANIFIESTO QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 21.24, 21.28, 21.30 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 21.38 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO).	6 INCISO R)	✓	
AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRAC I	✓	
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA. (LA OMISIÓN DE ESTE NUMERAL NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO)	6.1 FRAC II	✓	
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES	7.2	✓	
ESCRITO EN EL QUE INDICA SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDEREN QUE TENGAN ESE CARÁCTER. ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) (EL PRESENTE ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) ES OPCIONAL PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA)	18	✓	

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública ([https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Ing. Cristófer Félix López  
Encargado del Departamento de  
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EJ/M/JDAQ





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BC  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO  
OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA, PARA LA **ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:-----

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA ORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE PARTICIPANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LOS PUNTOS 6, 6.2, 6.3 8, 9 Y 10, **ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**, DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 **FRACCIÓN VI** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:-----

**DICTAMEN TÉCNICO**

**PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS**

LICITANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	APROBADO	1.- 379.020.1002.00.00 2.- 379.170.0028.00.00 3.- 379.410.0010.00.00 4.- 379.612.0115.00.00	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASI MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024:-----

AREA TÉCNICA	FIRMA
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. RESPRESENTANTE AREA TÉCNICA	
LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGUEROA ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO VALIDÓ	
ING. JUAN ADRIAN ASTORGA OTHON ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO REVISÓ	
L.C. LUIS ALBERTO VALLE RUBIO OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO ELABORÓ	

**IMSS** Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

24 ABR 2024

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios





EVALUACIÓN ECONÓMICA

000007

Table with 1 row: LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024
"ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO)"

Fecha: 30 de Abril de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 8.3 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, siendo:

Table with 3 columns: NO., NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE, PARTIDA. Row 1: 1, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV, 1, 2, 3 y 4

Las evaluaciones económicas de las proposiciones que resultaron solventes se realizaron de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Con fundamento en el artículo 2 Frac. X y XI y 37 fracción III de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y conforme a la investigación de mercado realizada se otorga el siguiente resultado.

Table with 4 columns: Partida, Descripción, SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV (Precio Unitario), RESULTADO. Rows 1-4 detailing medical equipment bids and their results (APROBADO).

ATENTAMENTE

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EUM/JDA





**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTES AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)

**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**PROPUESTA TECNICA -- ECONOMICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
EN BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

PRESENTE

		FECHA		DÍA	MES	AÑO
				22	04	2024
NOMBRE DEL OFERENTE <b>SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.</b>						
R.F.C. <b>SUM 890327 137</b>						
DOMICILIO <b>AV. LINCOLN No.5644 A No. INT. A 101 COL. VALLE VERDE 2 SECTOR C.P. 64117 MONTERREY, NUEVO LEON.</b>				FABRICANTE <b>HOLOGIC, INC.</b>		
DISTRIBUIDOR <b>SMH</b> R.F.C <b>SUM 890327 137</b>						
<b>TELEFONO</b>		<b>FAX</b>		<b>CORREO ELECTRONICO</b>		<b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS</b>
55 5687 8720		55 5687 8720		emarquez@smh.com.mx		00028464
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN REQUERIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO <b>Solicitud de Cotización Estudio de Mercado SDI-BC-0012-2024</b>						

REN	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	379	020	1002	00	00	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE MAMA CON CAMARA DE RECOLECCION DE 20 MM CALIBRE 9G (3,7MM), DE 12 CM DE LONGITUD PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO. ATEC 0912-20. PARA SU USO EN EL EQUIPO MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS CLAVE 531 611 0033. MARCA HOLOGIC. MODELO: SELENIA DIMENSION5	HOLOGIC, INC	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	SUROS	No. 0833E2008	220	\$8,250.00 M.N.	\$1,815,000.00 M.N.
2	379	170	0028	00	00	CANISTER PARA VACIO DESECHABLE CON TAPA, DIMENSIONES ALTURA 10.5 CM., DIAMETRO 13.5 CM. PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO ATEC CANISTER PARA SU USO EN EL EQUIPO MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS CLAVE: 531 611 0033 MARCA HOLOGIC MODELO SELENIA DIMENSION5 MARCAS COMPATIBLES ATEC Y EVIVA	HOLOGIC, INC	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	SUROS	No. 1943E2017	220	\$117.50 M.N.	\$25,850.00 M.N.
3	379	410	0010	00	00	GUIA DE PLASTICO ESTERIL PARA PROPORCIONAR ESTABILIDAD Y PRECISION A LA AGUJA DE BIOPSIA DE CALIBRE 9G (3,7MM) PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO ATEC NG09 PARA SU USO EN EL EQUIPO MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS CLAVE 531 611 0033 MARCA HOLOGIC MODELO SELENIA DIMENSION5	HOLOGIC, INC	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	SUROS	No. 0833E2008	204	\$235.00 M.N.	\$47,940.00 M.N.
4	379	612	0115	00	00	MARCADOR DE TITANIO PARA BIOPSIA DE MAMA PARA ECO Y ESTEREOTAXIA DE 36 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 9G, CON UN DISPOSITIVO DE EYECCION QUE IMPULSA EL CILINDRO AL EXTERIOR DE LA CAMARA DE RECOLECCION DE LAS AGUJAS DE BIOPSIA PRESENTACION PIEZA NUMERO DE CATALOGO SECURMARK. SM 3609 PARA SU USO EN EL EQUIPO MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS CLAVE 531 611.0033 MARCA HOLOGIC MODELO SELENIA DIMENSION5.	HOLOGIC, INC	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	SUROS	No. 1481E2009	280	\$2,375.00 M.N.	\$665,000.00 M.N.

SUB TOTAL	\$2,553,790.00 M.N.
I.V.A.	\$408,606.40 M.N.
TOTAL	\$2,962,396.40 M.N.

**CANTIDAD CON LETRA: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.**

- LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- ENTREGA POR ORDENES DE REPOSICIÓN.

**ARMANDO ALVAREZ ZAVALA**  
NOMBRE

**DIRECTOR DE MERCADOTECNIA**  
CARGO

**REPRESENTANTE LEGAL**  
FIRMA



**ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)**  
**FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Numeral 6, inciso P)

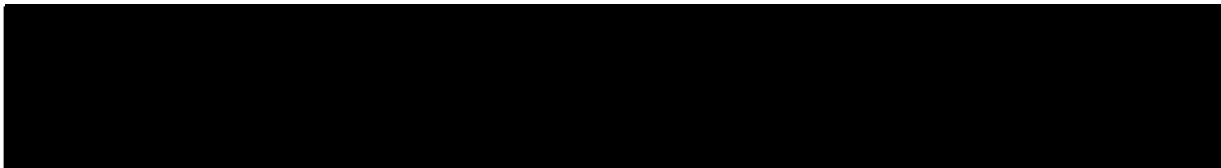
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024 "ADQUISICIÓN DE 4 CLAVES PERTENECIENTE AL GRUPO DE DIVERSOS 379 (CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO)"**

Ciudad de México, 22 de abril de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PRESENTE.**

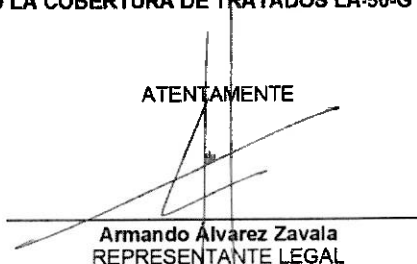
**LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

**Armando Álvarez Zavala**, en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:



Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**

ATENTAMENTE



Armando Álvarez Zavala  
REPRESENTANTE LEGAL

Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**

**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**D244019**  
**NO. INTERNO**

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 15 de mayo de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17158083888221144110848

Clave de R.F.C.: SUM890327137

Nombre, Denominación o Razón Social: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

**Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

### NOTAS:

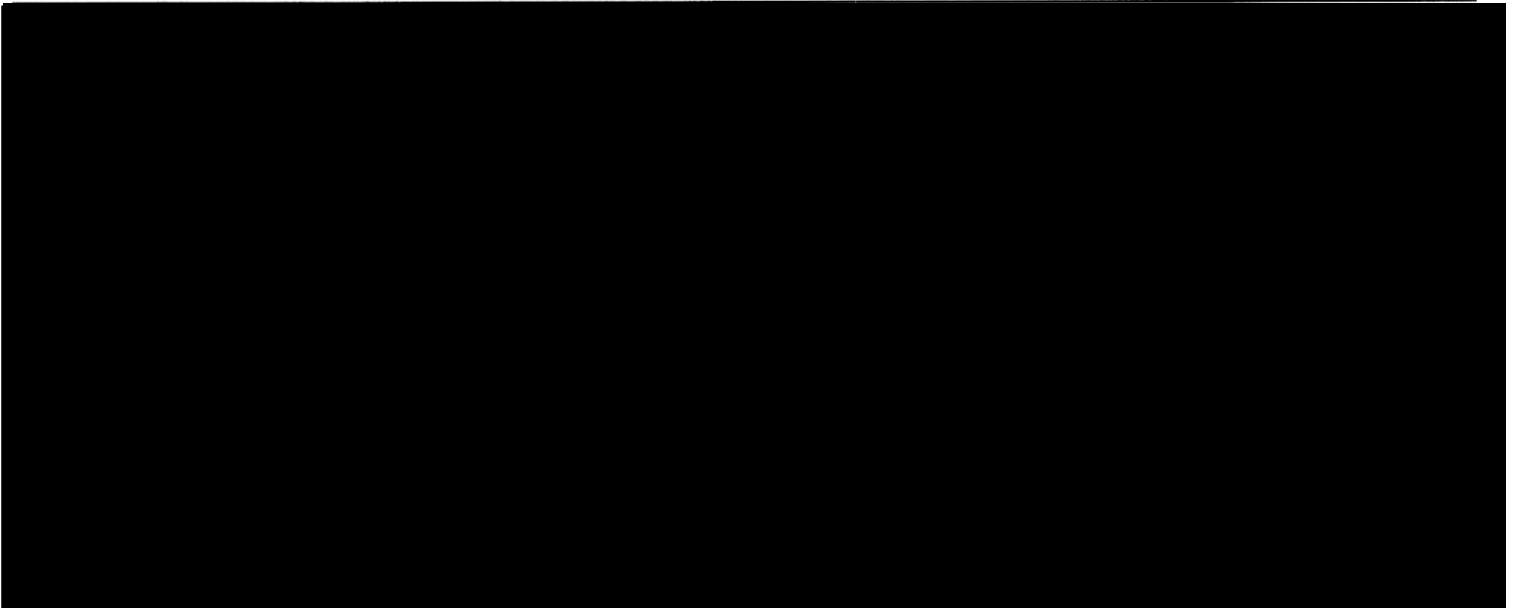
- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001233214/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 14 de Mayo de 2024.

**RAZON SOCIAL: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV**

**NRP: Y6213001107**

**Presente.**

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB8522318

Clave R.F.C.

SUM890327137

## Nombre, Denominación o Razón social

SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de mayo de 2024, a las 07:39 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55





Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**

**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**D244019**  
**NO. INTERNO**

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Suministro y Control De Abasto**

Of. N° 02 9001/150100/0042/2024

Mexicali, B.C., a 27 de febrero de 2024

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/0040/2024, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Nombre Completo:** Carlos Fernando Rivera Alvarado

**Cargo:** Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Área de Adscripción:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Domicilio:** Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600

**Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]

**Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]

**Correo Electrónico Institucional:** carlos.riveraal@imss.gob.mx

**Teléfono Institucional:** (686) 555-5069

Acceptación

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos


[Signature]

Pág. 1 de 1

Bldv. Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109  
www.imss.gob.mx





 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003T04524-001-00</b> <b>CONTRATO NO.</b></p> <p><b>LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>D244019</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	---

**ANEXO 6 (SEIS)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003T04524-001-00**  
**CONTRATO NO.**

**LA-50-GYR-050GYR003-T-45-2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**D244019**  
**NO. INTERNO**

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

